JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE I+D PARA EL "DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE PRECISIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CÁNCER" PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES INNOVADORAS EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA - RETO: BIOPSIA LÍQUIDA

REQUISITOS MÍNIMOS. La determinación de los requisitos específicos de las empresas licitadoras y los valores a establecer para cada uno de ellos se ha realizado teniendo en cuenta la información extraída de la Consulta Preliminar del Mercado y, complementariamente, tomando como referencia para su acreditación lo establecido en los artículos 87 de la LCSP en lo que respecta a la solvencia económica y 90 en lo que respecta a la solvencia técnica.

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

- A fin de acreditar la solvencia económica y financiera, las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocio, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de, al menos, una vez y media el importe máximo del contrato para cada persona adjudicataria y Lote:

  - LOTE 1: 750.000,00 €
  - LOTE 2: 525.000,00 €

- Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente volumen de negocio para asumir los servicios objeto de esta contratación.

El volumen anual de negocios de las personas licitadoras se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por dicho Registro.

A. Requisitos mínimos solvencia técnica:

- El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de servicios y trabajos para terceros o proyectos de I+D internos en el ámbito de la biopsia líquida, servicios relacionados con el uso de tecnologías en el ámbito de la biopsia liquida, así como servicios de validación clínica con tecnologías en el ámbito de la biopsia liquida, realizados en los últimos 3 años, que incluya importe, fechas, y en el caso de servicios o trabajos, destinatario, público o privado de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificaciones expedidas o visadas por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado (o la propia persona licitadora), mediante una certificación expedida por este, o a falta de esta certificación, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Código:	6hWMS019PFIRMAdYMBlCXyqBotsylj	Fecha	27/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

Se reputará solvente aquella persona licitadora que haya realizado y acreditado al menos UN servicio o trabajo para terceros o proyectos de I+D internos o servicio relacionado con el uso de tecnologías o servicio de validación clínica en el ámbito de la biopsia líquida.

Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en los servicios objeto de esta contratación.

1. Justificación de su elección y medios para su acreditación:

Los criterios de solvencia anteriores han sido elegidos en base a los resultados de la Consulta Preliminar del Mercado.

Con carácter previo a la licitación de la compra, el SAS consideró de interés recabar información de los operadores económicos, los agentes sociales y los agentes de conocimiento para conocer el estado del arte e identificar y especificar las características de las posibles soluciones que mejor se adapten a los requisitos del servicio y a necesidades de los usuarios.

En consecuencia, se celebró una consulta preliminar al mercado sobre las necesidades no cubiertas. En la consulta participaron suficientes empresas y de ella se obtuvo información suficiente para la preparación de este pliego. Las conclusiones de esta consulta se unen al expediente de contratación.

Para más información https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/consultas-preliminares/detalle/000000086793.html

En el aspecto concreto de la solvencia, la exigencia de estos criterios en la presente contratación se ajusta a las características promedio de las empresas participantes de la antedicha consulta preliminar al mercado, entendiendo de las que se ajustan a estos requerimientos capacidad suficiente para la ejecución del objeto del contrato.

No se realiza una diferenciación entre lotes al respecto de las solvencias exigidas.

EL DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA Y RESULTADOS EN SALUD
P. S. LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL
(Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de 3 de julio de 2020)

Código:	6hWMS019PFIRMAdYMBlCXyqBotsylj	Fecha	27/07/2020
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2